



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período anual de sesiones 2018-2019

DICTAMEN 02

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el **Proyecto de Ley 1889/2017-CR**, presentado por **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa de la **congresista María Cristina Melgarejo Páucar**, por el cual se propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la ejecución de la infraestructura e implementación de los servicios del proyecto multimodal Bahía Blanca en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 2 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Tercera Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2018, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Moisés Guía Pianto, María Candelaria Ramos Rosales, Betty Ananculí Gómez, Luz Rebeca Cruz Teves, Ana María Choquehuanca de Villanueva, María Cristina Melgarejo Páucar, Ángel Neyra Olaechea, Dalmiro Palomino.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1889/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de setiembre de 2017 y fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 19 de setiembre de 2017, como única comisión dictaminadora.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
 PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
 PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
 MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
 ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
 GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
03/10/2017	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 205-2017-2018-CCET/CR
03/10/2017	Gobierno Regional de Áncash	Oficio 206-2017-2018-CCET/CR
05/10/2017	Municipalidad Provincial del Santa	Oficio 207-2017-2018-CCET/CR
03/10/2017	Cámara Nacional de Turismo (Canatur)	Oficio 208-2017-2018-CCET/CR
03/10/2017	Dirección Ejecutiva del Plan Copesco Nacional	Oficio 209-2017-2018-CCET/CR

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
03/10/2017	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	Oficio 210-2017-2018-CCET/CR
03/10/2017	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio 211-2017-2018-CCET/CR
03/10/2017	Autoridad Portuaria Nacional (APN)	Oficio 212-2017-2018-CCET/CR
23/10/2017	Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DIGAPI)	Oficio 249-2017-2018-CCET/CR
23/10/2017	Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión)	Oficio 250-2017-2018-CCET/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Contiene un único artículo, a través del cual se propone declarar de interés nacional la promoción, ejecución e implementación de los servicios del proyecto multimodal Bahía Mágica en la provincia del Santa, departamento de Áncash, a fin de promover y dinamizar la economía, la cultura y el turismo como parte del desarrollo sostenible y amigable del medio ambiente.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27790, Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El objeto de esta propuesta es declarar de interés nacional la promoción, la ejecución y la implementación de los servicios del proyecto multimodal Bahía Mágica en la provincia del Santa, departamento de Áncash, a fin de promover y dinamizar la economía, la cultura y el turismo como parte del desarrollo sostenible y amigable del medio ambiente.

En el marco del diagnóstico situacional se observa que las actividades de recreación y esparcimiento, así como la infraestructura de servicios turísticos en la ciudad de Chimbote, adolecen de un problema estructurado del sistema turístico que busca explotar los parajes naturales del departamento. Así, las reservas turísticas se mantienen sin provecho social, siendo la bahía de Ferrol uno de los principales recursos naturales con un gran potencial de desarrollo sostenible que, a la fecha, es uno de los espacios con mayor contaminación en la ciudad.

En ese orden de ideas, el objetivo principal del proyecto Bahía Mágica es articular las zonas turísticas de la ciudad de Chimbote y del departamento de Áncash, siendo este el principal impulso que conllevará a rescatar el atractivo turístico de la zona, proyectado a escala nacional como parte del programa de planificación urbana vigente, el marco del Plan Estratégico Regional de Turístico (Pertur) 2025 del Gobierno Regional de Áncash.

**DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH**

Asimismo, el proyecto Bahía Mágica enmarca su desarrollo dentro de la Bahía el Ferrol, con ancla territorial en la Plaza Grau, transformando y generando un desarrollo socio económico sostenible, tanto en la ciudad de Chimbote como en el departamento de Áncash, en armonía con el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Pertur 2025. De hecho, este proyecto es ambientalmente viable pues no altera en lo absoluto el ambiente ecológico del litoral, dado que su implementación y ejecución consideran la construcción de sistemas de tratamiento de aguas del sistema urbano, lo que llevará a este proyecto a convertirse en el prototipo de ciudad turística marino-costero en nuestro litoral.

Por otro lado, el proyecto albergará a miles de personas alrededor de sus instalaciones, aumentando el valor del territorio urbano y aprovechando el uso del suelo hacia servicios turísticos y afines como hotelería, gastronomía, transporte, comercio y otros.

La cultura, la gastronomía y las diferentes actividades turísticas tendrán los espacios adecuados que permitan exponer nuestro acervo cultural y turístico a nivel regional y nacional. Se convertirá en la estación central del sistema de transporte de teleféricos que une las rutas turísticas de la ciudad como es el Cerro de la Paz, la Bahía Mágica, la Isla Blanca y la playa el Dorado, convirtiéndose así en una ruta turística inmejorable para los turistas locales, nacionales y extranjeros.

En ese mismo orden, el concepto de generar espacios dentro del litoral y de crecimiento visual hacia el horizonte marino hará de la ciudad un territorio interconectado perceptivamente y de forma real sin límites fronterizos. La concepción del proyecto está formulada como un complemento arquitectónico al paisaje natural, amigable al medio ambiente, autosostenible en términos energéticos, compatibles con el entorno urbano paisajístico y con una oferta de los servicios turísticos sin precedentes para la ciudad.

b. Análisis del marco normativo

El Proyecto de Ley 1889/2017-CR tiene como finalidad la aprobación de una norma de naturaleza declarativa que busca declarar de interés nacional la promoción, ejecución e implementación de los servicios del proyecto multimodal Bahía Mágica en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

Por tratarse de una norma declarativa, no impone el desarrollo o ejecución de acciones, como es el caso de las normas de carácter ejecutivo.

1. Planeamiento de la actividad turística

De acuerdo con la Ley General de Turismo, se establece el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) como el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo. Este proceso es liderado por el Mincetur.

Asimismo, los gobiernos regionales aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) como instrumento de planificación de cada región y su elaboración es un proceso liderado por el gobierno regional, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, contando con la asistencia técnica del Mincetur.¹

2. Promoción de la inversión en turismo

El Mincetur promueve la ejecución de proyectos de inversión turística a nivel nacional, así como la priorización en las áreas de infraestructura y de servicios,

¹ Ley 29408, Ley General de Turismo

Artículo 11. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional. El proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) es liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la participación del gobierno nacional, los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12. Plan estratégico regional de turismo (PERTUR). Los gobiernos regionales, de conformidad con su ley orgánica, aprueban el plan estratégico regional de turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región. El PERTUR identifica la vocación turística regional, en concordancia con los lineamientos establecidos en el PENTUR vigente. El reglamento de la presente ley establece sus componentes esenciales. La elaboración del PERTUR es un proceso liderado por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, que cuenta con la asistencia técnica del MINCETUR y considera los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces. El proceso es participativo e incluye fases de identificación y capacitación técnica de los agentes participantes. El PERTUR deberá contar con la opinión favorable del MINCETUR. Los planes de desarrollo turístico local deben guardar coherencia con el PERTUR de su región. Los programas y proyectos priorizados en el PERTUR son considerados en el plan de desarrollo regional concertado y en los planes de desarrollo locales concertados, según corresponda.

**DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH**

contando para ello con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales y regionales.²

3. Promoción del turismo

La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo. La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú) a nivel nacional e internacional, en el marco del plan estratégico institucional.³

c. Efectos de la vigencia de la norma

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú ni norma legal vigente alguna. De aprobarse la ley se insertará al sistema normativo legal sin ningún inconveniente.

² Ley 29408, Ley General del Turismo

Artículo 20.- Promoción de la inversión en turismo. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Artículo 21.- Priorización de proyectos. En el proceso de priorización de los proyectos de inversión turística, tanto en el área de infraestructura como de servicios, se puede contar con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales y considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los objetivos de generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional.

³ Ley 29408, Ley General del Turismo

Artículo 41.- Promoción turística. La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo.

Artículo 42.- Ejecución de los planes y estrategias de promoción del turismo. La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) en el ámbito nacional e internacional, en el marco del plan estratégico institucional, a través de diferentes herramientas y actividades de mercadeo y promoción que funcionen como canales de distribución del producto turístico, entre otros medios que cuenten con el respaldo técnico respectivo y permitan la difusión y posicionamiento del país como destino turístico

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

d. Análisis de las opiniones recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

- **Gobierno Regional de Áncash**, que mediante el Oficio 0609-2017-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 20 de octubre de 2017, manifiesta su conformidad con el proyecto, ya que al encontrarse en la zona de Chimbote impulsará el destino turístico del Pacífico al desarrollar el turismo de playas, principal atracción turística de la zona costera de Áncash.

Asimismo, menciona que este proyecto se encuentra dentro de la cartera de proyectos en el Plan Estratégico Regional de Turismo Áncash 2025, aprobado el 2 de setiembre de 2016, según Acuerdo de Consejo Regional 2006-2016-GRA/CR.

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, que mediante el Oficio 810-2017-MTC/01, de fecha 2 de noviembre de 2017, manifiesta lo siguiente:
 - En la LEY 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local, no se considera la infraestructura y servicios del transporte por cable (teleféricos).
 - Manifiestan que el proyecto no es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que no corresponde emitir opinión sobre este proyecto de Ley.
- **Ministerio de Economía y Finanzas**, que mediante Oficio 2723-2017-EF/10.01, de fecha 29 de diciembre de 2017, manifiesta lo siguiente:
 - Se formula observación al proyecto de ley, dado que su aplicación conllevaría a gastos para su realización, lo que generará demandas de recursos adicionales al Tesoro Público, los cuales no se encuentran previstos en el presupuesto del

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

sector público para el año fiscal 2017, aprobado mediante la Ley 30518.

Al respecto, precisamos que la norma propuesta es declarativa y, por ello, no irrogará gastos al Tesoro Público, sino que más bien promoverá que las entidades gubernamentales tengan un motivo para trabajar en la implementación de los servicios del proyecto multimodal Bahía Mágica, en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, que mediante Oficio 109-2018-MINCETUR/DM/MC, de fecha 20 de marzo de 2018, realiza las siguientes observaciones:

- Los proyectos de inversión en infraestructura turística deben ser parte de una planificación estratégica regional y nacional que permita priorizar las intervenciones. En ese sentido, los planes estratégicos regionales de turismo (Pertur) son instrumentos de gestión que permiten la evaluación del potencial turístico regional y buscan orientar las acciones que se deben llevar a cabo a corto, mediano y largo plazo. Los referidos planes deben alinearse con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pentur) del Mincetur y permitir la definición estratégica del desarrollo turístico regional y, por tanto, la correcta determinación de las necesidades de inversión en infraestructura turística.
- El proyecto de ley no considera el marco de planeamiento que exige el ordenamiento jurídico para las inversiones en Infraestructura.
- Respecto a lo señalado en la exposición de motivos en la que se indica que el Plan Estratégico Nacional de Áncash (Pertur) 2025, es el primer documento de desarrollo estratégico de turismo que sigue los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo Pentur 2025, debemos señalar que el Pertur Áncash no se encuentra alineado al postulado del Pentur 2025.
- Se recomienda se actualice el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur Áncash), el que debe estar alineado a los

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

objetivos del Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 (Pertur).

La preocupación principal del Mincetur es que el Pertur Áncash no se encuentra alineado al Pentur 2025. Por esta razón, la comisión cree conveniente emitir un texto sustitutorio en el presente dictamen al declarar que se incluya al proyecto multimodal Bahía Mágica en el Pentur.

- **Municipalidad Provincial del Santa, de Chimbote**, que mediante Oficio N° 436-2018-MPS-SG, de fecha 13 de julio de 2018, manifiesta su conformidad con el proyecto, dado que en estos últimos tres años se ha incrementado el flujo turístico en la provincia del Santa. Señala que este proyecto es favorable para el desarrollo económico local y dará a conocer a la ciudad de Chimbote a nivel nacional e internacional, a través del turismo. Esta iniciativa permitirá al viajero conocer más sobre los recursos turísticos como son Bahía Ferrol, Isla Blanca, playas, cataratas y restos arqueológicos, entre otros.

e. Análisis costo-beneficio

La presente iniciativa no irrogará gasto alguno al tesoro público, toda vez que se trata de una ley de carácter declarativo cuyo propósito es que los turistas nacionales y extranjeros puedan apreciar los destinos turísticos con que cuenta el distrito de Chimbote y el departamento de Áncash, siendo necesario que se emita un mandato legal para que el Gobierno Central, el Gobierno Regional de Áncash y el gobierno local que corresponde coordinen las medidas necesarias e inmediatas para el logro de éste objetivo, priorizando el presupuesto y la logística correspondiente.

Además, por tratarse de una ley declarativa, no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, pues sólo declara la necesidad de llevar a cabo acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante y se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, con lo cual además se estaría promoviendo el desarrollo turístico del país.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1889/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la inclusión del proyecto multimodal Bahía Mágica ubicado en la provincia del Santa, departamento de Áncash, en el plan estratégico regional de Turismo (Pertur) del Gobierno Regional de Áncash, en concordancia con las normas vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial del Santa, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 03 de octubre de 2018

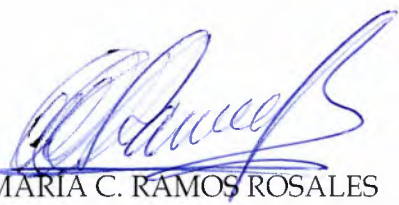

MOISÉS GUJA PIANTO
Presidente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

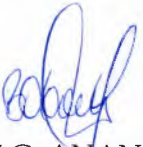


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Vicepresidente



MARÍA C. RAMOS ROSALES
Secretaria

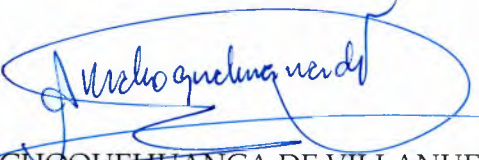
MIEMBROS TITULARES



BETTY G. ANANCULÍ GÓMEZ
Miembro Titular



LUZ REBECA CRUZ TÉVEZ
Miembro titular



ANA M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular

CARLOS A. DOMINGUEZ
HERRERA
Miembro Titular

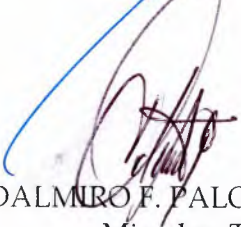
ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular



MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular



ÁNGEL NEYRA OLAECHEA
Miembro Titular



DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ
Miembro Titular

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MARÍA LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesorio

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesorio

CÉSAR MILTON CAMPOS RAMÍREZ
Miembro Accesorio

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesorio

SERGIO F. DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesorio

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1889/2017-CR, POR EL QUE SE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO
MULTIMODAL BAHÍA MÁGICA EN EL PLAN
ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesorio

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesorio

WILBER GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Miembro Accesorio

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesorio

CÉSAR A. SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

MESA DIRECTIVA



1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
Presidente
Peruanos por el Cambio



2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Vicepresidente
Fuerza Popular



3. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA
Secretaria
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular



1. CRUZ TEVES, LUZ REBEA
Alianza por el Progreso

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Peruanos por el Kambio

[Signature]



3. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

Licencia



4. LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular

Licencia



5. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

[Signature]



6. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL
Fuerza Popular

[Signature]



7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

[Signature]



8. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

[Signature]

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	9. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No agrupado
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
--	---

	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular
---	--

	3. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
---	--

	4. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
---	---

	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
---	---

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio
	7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	8. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	9. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos por el Kambio
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	15. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular

Humberto Morales Ramírez
.....

.....

[Signature]
.....

.....

Lima, 03 de octubre de 2018.

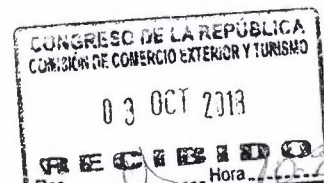
Oficio N°138-2018-2019-CDH/CR

Señor

GUÍA PIANTO MOISÉS BARTOLOME

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la tercera sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día miércoles 03 de octubre del presente año a horas 12:00 del mediodía, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



[Handwritten Signature]
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/alt
Archivo

19



Lima, 03 de octubre de 2018

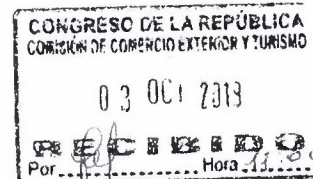
Carta N° 017-2018-2019-ILJ/CR

Señor:

MOISES B. GUIA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente. -



Asunto: **Dispensa**

Me dirijo a usted por especial encargo del Congresista ISRAEL LAZO JULCA, a fin de solicitarle se sirva concederle licencia para la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión que preside, que se llevará a cabo el día de hoy miércoles 03 de octubre del presente, a las 12:00 horas, en la sala 2 de sesiones, (primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"), por encontrarse con un malestar en su salud.

Atentamente,




Cesar Alvarado Araujo
Despacho Congresal Israel Lazo
Asesor